

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2023-MDJ/A

Jesús, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 151-2023-CM/MDJ de fecha 27 de diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús para el año Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

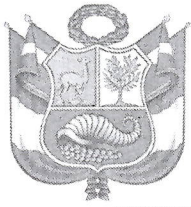
Que, mediante la Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año fiscal 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/50.01 la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación, Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto del Sector Público", con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, con Informe N° 310-2023-MDJ/GPP de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto(e) de la Municipalidad Distrital de Jesús, C.P.C. Cesar Paul Salazar Carrasco, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2024; con visto s/n de Gerencia Municipal de fecha 13 de diciembre de 2023;

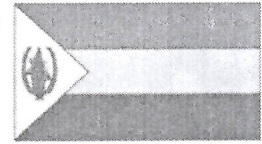
Que, la Comisión de Economía, Planeamiento, Presupuesto, Rentas, Tributación, Administración y Finanzas del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús emite Dictamen N° 02-2023-CEPPRTAYF/CM en el cual presenta observaciones a la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2024, en el sentido que no se ha considerado lo señalado en el artículo 22 de la Ley 27972 modificado por el artículo 2 de la Ley 31812, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de julio del 2023; así también, señalan la propuesta del PIA no guarda relación con el CAP y POI de la entidad, aunado a ello, se recomienda aprobar la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura dejando constancia de las observaciones propuestas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023 de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año 2024 de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Distrital de Jesús incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas y con las observaciones propuestas por la Comisión de Economía, Planeamiento, Presupuesto, Rentas, Tributación, Administración y Finanzas del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento de gestión que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Estando a las atribuciones conferidas por el inc. 6. del Art. 20° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la petición de la población formulada en el recurso de visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 300.556 - Municipalidad Distrital de Jesús, de acuerdo a lo siguiente:

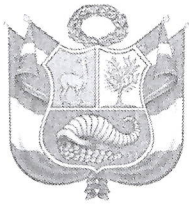
	(En Soles)
Gastos Corrientes	7, 676,977.00
Gastos de Capital	2, 473,652.00
Servicio de la Deuda	<u>750,000.00</u>
Total	<u>10, 900,629.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

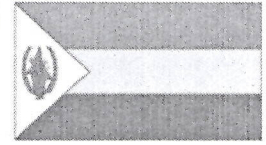
	(En Soles)
Recursos Ordinarios	909,505.00
Recursos Directamente Recaudados	334,132.00
Recursos Determinados	<u>9, 656,992.00</u>
Total	<u>10, 900,629.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO TERCERO. - APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMÍTASE una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR; a la Secretaría General la notificación del presente del dispositivo Municipal a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información, para la Publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús (www.mdj@munijesus.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



